



Condiciones particulares del servicio Movistar Fusión+ Bar

1. Objeto y aceptación de las Condiciones.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Movistar Fusión" o las "Condiciones") tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, "Movistar") y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación del producto Movistar Fusión, (en adelante "Movistar Fusión"), de conformidad con la modalidad contractual elegida por el Cliente en el "Contrato del servicio Movistar Fusión" al que se incorporan las presentes Condiciones.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación de Movistar Fusión por parte de Movistar. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: www.movistar.es/contratos.

2. Contratación de Movistar Fusión.

El Cliente, al contratar Movistar Fusión, dispondrá de una línea telefónica fija con banda ancha (ADSL, Fibra, o Servicio Movistar Internet Radio -en adelante Acceso Fijo Radio-, si no tiene cobertura de las anteriores y es posible instalarlo como alternativa) con Movistar, y una línea móvil de contrato operada por Telefónica Móviles España, S.A.U., cuya gestión asumirá Movistar (en adelante, "Línea móvil Fusión principal"). Asimismo, en caso de que la modalidad contratada por el CLIENTE incluya suministro TV por satélite, deberá disponer de dicho servicio.

En todo caso las líneas, fija y móvil, así como el servicio de suministro por vía satélite en su caso, estarán contratados bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/ Pasaporte/NIE/NIVA).

En consecuencia con lo anterior, las condiciones generales (I) del contrato tipo de abono general al servicio telefónico disponible al público para usuarios finales, (II) del servicio de banda ancha disponible al público o, en su caso, las del servicio Movistar Internet Radio, para Acceso Fijo Radio (III) del servicio de TV, (IV) del servicio de móviles Movistar, (V) del servicio de Internet móvil y, en su caso, de los servicios de suministro de TV vía satélite, que constan publicadas en www.movistar.es completan, en lo previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

Los módulos de ahorro-fidelidad o cualquier promoción que pudiera tener contratados el Cliente sobre cualquiera de los servicios que compongan la modalidad de Movistar Fusión elegida por el CLIENTE, incluido el de suministro de TV por satélite en su caso, o el de Acceso Fijo Radio, son incompatibles con Movistar Fusión, por lo que se darán de baja antes de su contratación.

No se podrá disponer de más de un producto Movistar Fusión por Cliente.

3. Vigencia.

Las presentes condiciones entran en vigor en la fecha de su contratación o el día del alta efectiva en Movistar Fusión, si ésta fuese posterior.

No obstante, si no llegara a producirse dicha alta efectiva, conservará su vigor lo dispuesto en la Cláusula 6.2

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

4. Compromisos de permanencia y cambios de modalidad contractual.

4.1. Compromiso de permanencia

La contratación de modalidades de Movistar Fusión no conlleva compromiso de permanencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente cláusula 8 para cualesquiera otros compromisos que hubiera asumido el Cliente con Movistar en su caso.

4.2.- Cambios de modalidad contractual.

Con carácter general y con las excepciones recogidas en la presente cláusula, el cliente, una vez de alta en Fusión, podrá si lo desea solicitar el cambio de modalidad Fusión a cualquiera de las vigentes, siempre que tenga cobertura tecnológica para las mismas. No obstante lo anterior, no será posible el cambio, en ningún caso, desde una modalidad Fusión Fibra a otra Fusión prestada sobre cobre.

El cambio desde una modalidad de Fusión a otra que admita un número menor de líneas móviles disponibles de las que el cliente tiene activas, supondrá la aplicación sobre estas líneas móviles disponibles dadas de alta que con el cambio pierdan la condición de línea disponible de las mismas condiciones previstas para el caso de baja de Fusión recogidas en el apartado 6.2.

El cambio entre modalidades entre aquellas que admitan líneas móviles disponibles supondrá que sobre éstas pasen a aplicar las condiciones establecidas para las mismas en la modalidad de destino.

Excepcionalmente, en el caso de que el Cliente hubiera contratado una modalidad Fusión Fibra y la instalación de la misma deviniera inviable por razones de índole técnica o estructurales imprevistas, cuya subsanación no resulte posible a Movistar en términos razonables sin alterar las condiciones económicas o de cualquier tipo del Servicio, ésta podrá ofrecer al Cliente un servicio alternativo y similar en Cobre de los que estuvieran vigentes en el momento, cuya instalación en todo caso el Cliente deberá consentir expresamente. Si por las mismas razones no existiera cobertura de acceso ni en fibra ni en cobre, Movistar podrá ofrecer al cliente como alternativa el servicio Fusión sobre Acceso Fijo Radio, si las condiciones lo permiten, sobre Acceso Fijo Radio. Igualmente, la instalación deberá ser consentida expresamente por el cliente.

Del mismo modo, si el Cliente hubiera contratado una modalidad de Fusión Fibra o ADSL con TV y la instalación de la misma resultará inviable por las mismas razones del párrafo anterior, Movistar podrá ofrecer al Cliente una modalidad alternativa de Fusión con suministro TV vía satélite, cuya aceptación deberá aquel prestar expresamente. Las modalidades de Fusión sobre Acceso Fijo Radio ofrecen la televisión únicamente sobre satélite, de manera que para disponer del servicio el cliente deberá contratarse conjuntamente el servicio de suministro de TV por satélite.

5. Precio, facturación y pago.

5.1. Precio.

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad de Movistar Fusión contratada por el Cliente, este vendrá obligado a satisfacer el precio que se indica en el Anexo I, correspondiente a dicha modalidad.

Una vez consumidos los bonos de llamadas que, en su caso, se incluyan en la modalidad contratada por el Cliente, Movistar aplicará en cada servicio los precios vigentes que están disponibles, y podrá consultar perfectamente actualizados, en la página web www.movistar.es, o en el Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. El Cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información de los precios aplicables, por escrito.

Para aquellos conceptos facturables sobre la línea móvil principal que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad de Movistar Fusión que el Cliente hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser igualmente consultados y accesibles por los medios antes descritos. Del mismo modo, si el Cliente usuario del suministro de TV vía satélite contratase contenidos adicionales de TV por satélite no incluidos en su modalidad Movistar Fusión, serán de aplicación los precios correspondientes a los mismos establecidos en el contrato de TV por satélite que le serán facturados de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas siguientes.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará con carácter mensual expresando separadamente el periodo o periodos al que corresponda. Todos los conceptos facturables en virtud de i) Movistar Fusión y ii) de la línea móvil Fusión principal que excedan de Movistar Fusión, y de aquellas líneas móviles Fusión disponibles distintas a la principal (y al margen de las "líneas móviles adicionales") que el cliente pudiera en su caso haber dado de alta en aquellas modalidades que lo permitan, que excedan de Movistar Fusión, se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por Movistar del servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales. Asimismo, aquellos conceptos correspondientes a contenidos de TV suministrados vía satélite que excedan a los incluidos en la oferta de Movistar Fusión serán facturados por Telefónica de España S.A.U. al Cliente en factura independiente según lo dispuesto en el contrato de TV por satélite.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual de Movistar Fusión para ajustarla a la fecha de su contratación.



El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas suscrito con Movistar o, en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contratar Movistar Fusión, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá solicitar otro medio de pago.

A estos efectos el cliente reconoce y confirma el mandato otorgado en su día para el cobro de las facturas correspondientes a dichos servicios a través de su cuenta de pago en la que viene haciéndose efectivo dicho cobro hasta la fecha, autorizando también ahora, expresamente, a Telefónica de España SAU a cobrar las facturas correspondientes al Servicio Movistar Fusión contratado, y a los excesos de la línea móvil principal incluida y de aquellas líneas móviles Fusión disponibles distintas a la principal (y al margen de las "líneas móviles adicionales") que el cliente pudiera en su caso haber dado de alta en aquellas modalidades que lo permitan, que excedan de Movistar Fusión, a través de la cuenta indicada por el cliente en dicho Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas.

La contratación de Movistar Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico, no obstante su derecho a optar por la factura en papel en la contratación. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de Movistar Fijo que el Cliente haya contratado con Telefónica de España, S.A.U. y se incluyan en la factura de Movistar Fusión, así como a toda línea móvil disponible que el cliente pueda dar de alta (al margen de las "líneas móviles adicionales") en aquellas modalidades de Movistar Fusión que lo contemplen. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. Si el Cliente opta en la contratación o en cualquier momento posterior por la recepción de la factura en formato papel para Movistar Fusión o, en su caso, por la factura en formato electrónico, la opción elegida implica extenderla a todos los productos y servicios que se incluyen en la misma.

5.3. Presentación de cargos por Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.

En caso de baja en Movistar Fusión, la gestión del contrato y facturación relativa a la línea móvil principal y a las líneas móviles disponibles se realizarán al Cliente por Telefónica Móviles España, S.A.U. según su correspondiente contrato.

5.4. Sistemas de información crediticia

Asimismo, en el supuesto de impago, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a las siguientes entidades dedicadas a la gestión de sistemas de información crediticia: ASNEF, sistema gestionado por la mercantil EQUIFAX IBERICA S.L. y BADEXCUG, sistema gestionado por la mercantil Experian Bureau de Crédito, S.A. y cualesquiera otra que sea comunicada oportunamente al CLIENTE.

6. Baja en Movistar Fusión.

6.1. Causas de baja en Movistar Fusión.

Son causas de baja del Cliente en Movistar Fusión las siguientes:

- La solicitud de baja del servicio Movistar Fusión, por parte del Cliente, o de alguno de los diferentes elementos que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, TV en su caso, o línea móvil principal) causará la baja total en Movistar Fusión.
- Asimismo, la interrupción definitiva de cualquiera de los servicios citados conlleva la baja en Movistar Fusión.
- Si por un cambio de titular, la línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, la línea móvil Fusión principal o el servicio de suministro de TV vía satélite en su caso, no estuvieran contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/ Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) se cursará la baja en Movistar Fusión.

En el caso de que el Cliente causase baja en la línea móvil Fusión principal, pero mantuviese otra línea móvil Fusión disponible (al margen de las posibles "líneas móviles adicionales"), en aquellas modalidades que lo permitan, ocupará el lugar de la principal dada de baja; en primer lugar, su línea móvil disponible activada si tan sólo dispusiera de una activada; en segundo lugar y en caso de tener activada más de una si su modalidad Movistar Fusión lo permitiera, aquella otra que designara el mismo al solicitar tal baja de la principal y, por último, en defecto de designación, la primera que hubiera activado.

En todo caso se informará al cliente del cambio, siendo de aplicación en lo sucesivo sobre dicha línea las condiciones de la línea móvil Fusión principal, incluyendo el pasar a facturarse en la factura del servicio Movistar Fusión según corresponde a aquella.

El Cliente podrá darse de baja en Movistar Fusión, en todo momento, mediante comunicación a Movistar por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos.

A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Fax al número 902 104 132.
- Carta al Apartado de correos 1000. 08080. Barcelona.
- Por teléfono en el Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489.

6.2. Variaciones debidas a la baja.

Cuando se produzca la baja del Cliente en Movistar Fusión, pero no de los distintos servicios que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, TV y/o líneas móviles) o, tras contratarse Movistar Fusión, no llegase a producirse el alta efectiva, continuarán prestándose los servicios que permanezcan de alta, de conformidad con sus condiciones contractuales y los precios de Catálogo que se indican a continuación, o los que pudieran haberlos sustituido, cuya consulta será posible en www.movistar.es o a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. Sin perjuicio de cualquier otro que el Cliente elija, de entre los existentes en el mercado al producirse la baja:

Respecto de los servicios fijos (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, y, en su caso, TV) al producirse la baja del servicio móvil:

Clientes Fusión+ Bar (ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos con Fútbol con una cuota mensual y cuota de línea fija según tarifas vigentes (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas). En el caso de los clientes con TV por satélite, pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL Máxima Velocidad con llamadas a móviles o Movistar Internet Radio con llamadas a móviles, respectivamente, [cuota 42,98 €/mes (52,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad; el resto del importe hasta cuota 237,69 €/mes, (287,60 €/mes con IVA) pasará a ser facturado por Movistar en factura distinta del resto de conceptos.

Clientes Fusión+ Bar (Fibra): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos Fibra con Fútbol HD con una cuota mensual y cuota de línea fija según tarifas vigentes (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas). En el caso de los clientes con TV por satélite, pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Óptica hasta 1 Gb (cuota 47,11 €/mes (57,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad; el resto del importe hasta cuota mensual vigente (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas) pasará a ser facturado por Movistar en factura distinta del resto de conceptos.

Clientes Fusión+ Bar Deportes. (ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos con Deportes con una cuota mensual y cuota de línea fija según tarifas vigentes (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas). En el caso de los clientes con TV por satélite, pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL Máxima Velocidad con llamadas a móviles o Movistar Internet Radio con llamadas a móviles, respectivamente, [cuota 42,98 €/mes (52,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad; el resto del importe hasta cuota mensual vigente (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas) pasará a ser facturado por Movistar en factura distinta del resto de conceptos.

Clientes Fusión+ Bar Deportes (Fibra): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos Fibra con Deportes HD [cuota 93,06 €/mes, (112,60 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de los clientes con TV por satélite, pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Óptica hasta 1 Gb (cuota 47,11 €/mes (57,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad; el resto del importe (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de Apuestas) hasta cuota mensual vigente pasará a ser facturado por Movistar en factura distinta del resto de conceptos.



En aquellos casos en que, tras contratarse Movistar Fusión, no llegase a producirse su alta efectiva, se conservarán aquellos compromisos de permanencia que tuviera, en su caso, adquiridos el Cliente en cada uno de los servicios fijos, según lo establecido en las Condiciones de los mismos y por el tiempo que les pudiera restar.

Respecto al servicio de suministro de TV por satélite:

Pasarán a disfrutar el producto de TV por satélite al coste previsto en el contrato de alta en dicho servicio, o los que puedan haber sustituido a los mismos y cuya consulta será posible en www.movistar.es

Clientes de Fusión+ Bar, Fusión+ Bar Deportes: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Bar con Fútbol con una cuota mensual según tarifas vigentes (ver Condiciones económicas Locales públicos y Locales de apuestas).

Asimismo, para el caso de que durante el disfrute de Fusión con TV por satélite el Cliente causara baja en el servicio de suministro de TV vía satélite, manteniendo Fusión:

Clientes Fusión+ Bar, Fusión+ Bar Deportes (ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio):

Pasarán a disfrutar del servicio Fusión Pro, 71,90 € (87 € IVA incluido).

Clientes Fusión+ Bar, Fusión+ Bar Deportes (Fibra hasta 1 Gb): Pasarán a disfrutar del servicio Fusión Pro (Fibra hasta 1 Gb), 81,82 € (99 € IVA incluido).

Respecto de los servicios móviles:

Modalidades Fusión+ Bar, Fusión+ Bar Deportes (Tanto la línea móvil principal, como las disponibles activas en su caso): Pasarán a disfrutar de contrato móvil con llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador a cualquier hora, establecimiento de llamada incluido, SMS incluidos e internet móvil con Datos ilimitados en territorio nacional, a un precio de 50 €/mes (IVA incluido). Datos ilimitados es incompatible con Datos Compartidos. En caso de compartición de datos la franquicia que aporta esta línea móvil está limitada a 25 GB/mes a máxima velocidad. En caso de no compartición de datos, el tráfico de datos cursado en Roaming en UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Reino Unido tendrá un límite de 50 GB/mes, superados los 50 GB, el precio de cada MB será de 0,0035 €/MB (IVA incluido).

En todos los casos anteriores conservará su vigencia la Cláusula 10 de las presentes Condiciones.

7. Suspensión de Movistar Fusión.

7.1. Suspensión por impago.

El retraso en el pago, total o parcial por el Cliente de las cantidades adeudadas por un plazo superior a un mes desde la presentación al cobro del documento de cargo correspondiente a

la facturación de Movistar Fusión, así como, en su caso de las líneas móviles disponibles en aquellas modalidades que las admitan, dará derecho a Movistar y a Telefónica Móviles España, S.A.U. previo aviso al Cliente, a suspender respectivamente la prestación del servicio telefónico fijo, el servicio de banda ancha (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), el servicio de TV en su caso y, el servicio de comunicaciones móviles Movistar, excepto en el caso de que el Cliente fuera un local público y tuviera contratado TV Satélite Locales Públicos cuya facturación es independiente, en cuyo caso la suspensión sólo se produciría respecto del servicio que correspondieran las cantidades adeudadas, bien la cuota Fusión, bien la cuota de TV Satélite Locales Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el retraso en el pago antes descrito dará lugar a la suspensión temporal de las LÍNEAS ADICIONALES (no incluidas en Fusión) que pudiera haber contratado el Cliente.

Movistar notificará la suspensión de los servicios arriba referidos mediante una comunicación al Cliente que se practicará con al menos 15 días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión, (sin perjuicio de lo dispuesto para el caso del contrato TV Satélite Locales Públicos en el respectivo contrato). En la misma comunicación Movistar incluirá la fecha en que, de no efectuarse el pago, se procederá a la suspensión, que no podrá llevarse a cabo en día inhábil.

El impago de los servicios que no se consideran comunicaciones electrónicas no producirá la suspensión del resto siempre que pague la parte de la factura que corresponda a los servicios de comunicaciones electrónicas. En este caso, si hubiera disconformidad del Cliente con la factura tendrá derecho, previa petición, a la obtención de facturas independientes.

Asimismo, el impago de aquellos contenidos extras de TV, que el Cliente con suministro de TV vía satélite hubiera contratado en su caso, dará lugar a la suspensión de dicho servicio de suministro TV vía satélite por parte de Movistar.

Movistar restablecerá los servicios suspendidos dentro del día siguiente laborable a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, pasando al cobro al Cliente, en concepto de rehabilitación de todos los servicios, la cantidad de 25 euros (30,25 € con IVA).

7.2. Interrupción definitiva por impago.

En caso de retraso en el pago de los servicios prestados por un periodo superior a tres meses o la reiteración, en dos ocasiones de suspensión temporal por mora en el pago de los servicios correspondientes al contrato dará lugar a la consiguiente interrupción definitiva de los servicios que integran Movistar Fusión: el servicio telefónico fijo, del servicio de banda ancha (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), el servicio de TV en su caso, el servicio de comunicaciones móviles movistar incluidas en su caso las líneas móviles disponibles en aquellas modalidades que las integren (y a excepción de las Líneas Adicionales) y, asimismo en su caso, el servicio de suministro de TV vía satélite según lo indicado en sus propias condiciones y con la excepción recogida en la cláusula 7.1 respecto al contrato TV Satélite Locales Públicos.

De producirse la interrupción definitiva únicamente del servicio de suministro TV vía satélite, por impago de aquellos contenidos extras TV que pudiera en su caso haber contratado el Cliente, pasará a disfrutar de la modalidad de Fusión sin prestación de TV indicada en la Cláusula 6.2 de las presentes Condiciones.

8. Compromisos de permanencia compatibles con Movistar Fusión

8.1. Compromisos sobre la línea móvil.

Cualquier compromiso de permanencia existente, en su caso, sobre las líneas móviles, previo a la contratación de Movistar Fusión, y asociado a la adquisición de un dispositivo móvil, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo comprometido, devengándose la penalización correspondiente en caso de baja anticipada de dicha línea en Movistar o incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

8.2. Compromisos restantes.

Más allá de los casos mencionados en la Cláusula presente, así como lo dispuesto en la Cláusula 6.2 para los casos de baja del Cliente en Movistar Fusión o su no alta efectiva, el resto de contratos de compromiso existentes, en su caso, antes de la contratación de Movistar Fusión, (I) en la línea (o líneas, en su caso) móvil existente (II) en la línea telefónica fija, (III), en TV y/o en el ADSL, así como en el servicio de suministro de TV vía satélite si lo hubiera, serán anulados sin coste alguno para el Cliente.

9. Protección de datos de carácter personal.

Movistar informa que los datos de sus clientes serán tratados conforme a lo establecido en la Política de Privacidad de Movistar, cuya información básica se recoge en la presente cláusula. El contenido íntegro de la misma se puede consultar en el siguiente enlace: www.movistar.es/privacidad, solicitando un ejemplar en el 1004 o en las Tiendas Movistar.

Acorde con la normativa europea de protección de datos de carácter personal y en virtud de lo establecido en dicha Política, las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del Cliente Movistar en función de los productos y servicios que tenga contratados: Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como "Movistar").

En Movistar trataremos los datos del cliente para la prestación del Servicio, así como para otras finalidades que, como cliente Movistar, nos permita o autorice en los términos recogidos en la Política de Privacidad, en la que además se recoge toda la información necesaria para que el cliente pueda decidir sobre otros tratamientos que requieran su consentimiento.



Los datos personales necesarios para la ejecución del contrato que el cliente aporta en este acto, junto a los obtenidos con motivo de la prestación del Servicio, así como a través de los canales de atención y comercialización, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de Movistar.

Adicionalmente a los tratamientos recogidos en la Política de Privacidad, al aceptar los presentes términos y condiciones de uso del Servicio, el Cliente es informado y autoriza a MOVISTAR al tratamiento específico de los datos especificados en las condiciones de prestación de los servicios que implica la contratación de Movistar Fusión (la línea telefónica fija, el servicio de banda ancha, la línea móvil así como las condiciones del Servicio Movistar+), en concreto, los datos de cliente, servicios contratados, facturación, datos de tráfico, visitas web, localización y consumos de televisión, cuyo tratamiento es necesario, en ejecución del contrato, para la prestación del Servicio.

Por otro lado, para cualquiera de las finalidades previstas en la Política de Privacidad, Movistar podrá encargar su tratamiento a proveedores de confianza. La relación actualizada de las categorías de dichos proveedores, así como de aquellos que realizan transferencias internacionales de datos en el ejercicio de sus funciones se recoge en www.movistar.es/privacidad/info-adicional.

Asimismo, Movistar garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, dirigiendo un escrito Referencia DATOS, a: la dirección de correo electrónico TE_datos@telefonica.com, dirigiendo un escrito al Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid, o a través del teléfono gratuito 224407.

10. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende el Servicio así como de cualesquiera otros servicios conexos que MOVISTAR le preste. El Cliente será responsable frente a MOVISTAR de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a MOVISTAR o a terceros y en particular, de cualquier uso de los servicios de MOVISTAR con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.).

1. Asimismo, el uso de la tarjeta SIM en dispositivos distintos de los teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico.
2. Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.
3. El Cliente no podrá realizar la reventa del Servicio. No podrá explotar comercialmente el Servicio y obtener un rendimiento económico, directo o indirecto por la reventa del Servicio o de alguna de sus capacidades o funcionalidades.
4. Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares. En caso de congestión de red, al tráfico correspondiente a P2P y portales de descargas directas se le podría dar menor prioridad que a los restantes tipos de tráfico.
5. En virtud de lo definido en el Reglamento Europeo del Roaming, si se detecta un uso inadecuado, abusivo o fraudulento, se podrá aplicar un recargo para el tráfico realizado en Roaming Zona 1 o Zona UE, o cualesquiera actuaciones que pudieran resultar aplicables en el caso de que se diese alguno de los supuestos previstos en el párrafo siguiente y aplicando los mecanismos de control basados en indicadores objetivos descritos. Se considerará un uso que excede la "política de utilización razonable":
 - La presencia y consumo predominante en Roaming UE y EEE por parte del cliente en comparación con la presencia y tráfico nacional.
 - Larga inactividad de tarjetas SIMs asociadas con un uso mayoritario en Roaming.
 - Adquisición y uso secuencial de múltiples SIMs por el mismo cliente en Roaming.
 - La reventa organizada de tarjetas SIMs de Movistar
6. Cualquier uso que sea contrario a la normativa española o europea. Como puede ser cualquier incumplimiento en la normativa en materia de contenidos, propiedad intelectual, seguridad, privacidad, que se encuentre vigente en el momento de la contratación del servicio.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio, MOVISTAR se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por MOVISTAR), como al cobro del tráfico de cualquier tipo (SMS, llamadas, datos, etc.) que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarifado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio asociada al Servicio o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, MOVISTAR se reserva asimismo la posibilidad de asignar al Cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

11. Facultades de comprobación y regularización de Movistar.

En las modalidades Fusión+ Bar, MOVISTAR se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento, la condición de CLIENTE del SERVICIO Fusión+ Bar. Para ello, el CLIENTE deberá facilitar al inspector correctamente identificado la documentación acreditativa de su condición de abonado, y deberá tener exhibido en un lugar que se encuentre visible desde la calle el distintivo (pegatina) acreditativo de local autorizado para la emisión de los contenidos del SERVICIO Fusión+ Bar para locales públicos que se les hará llegar por correo ordinario a todos los abonados del servicio.

Asimismo, le informamos que la emisión del SERVICIO Fusión+ Bar en un local público (bar, restaurante o cafetería) con un servicio diferente al específico para locales públicos, implicaría un uso no autorizado del mismo y, por ello, MOVISTAR se reserva del derecho de regularizar al Cliente al SERVICIO FUSIÓN+ BAR específico para locales públicos.

12. Modificación de Movistar Fusión.

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

13. Cesión del Contrato.

El servicio objeto de este contrato tiene carácter personal, si bien el cliente podrá cederlo a un tercero previo consentimiento Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U. Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., podrá ceder este contrato informando previamente al cliente conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio del derecho que el cliente pudiera tener a resolver el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de baja en Movistar Fusión, la gestión de los contratos y la facturación relativa a las líneas móviles volverá a realizarla Telefónica Móviles España.



14. Información al Cliente

14.1. Notificaciones al Cliente

Las comunicaciones del CLIENTE a MOVISTAR deberán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente utilizando los números de atención comercial.

Las notificaciones que EL CLIENTE haya de efectuar a MOVISTAR con motivo de lo previsto en el presente Contrato y en ejecución del mismo, se efectuarán, bien telefónicamente a los números de atención personal de MOVISTAR, bien por escrito a los apartados de correo o direcciones postales previstas, en cada caso, a lo largo de este contrato y en particular en la cláusula 14.2 del mismo.

Las notificaciones y comunicaciones por parte de MOVISTAR al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- (a) envío por correo postal al domicilio designado por EL CLIENTE a tal efecto en el momento de la contratación. En defecto de designación o comunicación de la modificación del domicilio inicialmente designado, se entenderá, a todos los efectos, que el domicilio del CLIENTE es el lugar en donde se realiza la prestación del servicio, y en caso de ser estos varios, cualquiera de ellos;
- (b) envío por correo electrónico, siempre que ello sea posible, a cualquiera de las direcciones de correo electrónico que el CLIENTE facilite a MOVISTAR a dichos efectos;
- (c) comunicación por medio de una llamada telefónica o SMS si procede, bien al número de teléfono a través del cual se presta el SERVICIO al CLIENTE, o bien al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Condición.
- d) comunicación por medio del área privada "Mi Movistar" del cliente, a la que podrá acceder a través de la web www.movistar.es o la aplicación "Mi Movistar", o las denominaciones que sustituyan a éstas.

En este sentido, El CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a MOVISTAR las variaciones que, en su caso, se produzcan en su domicilio o en cualquier otra dirección o medio de contacto, en los datos de cobro, así como en cualquier otro tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre MOVISTAR y EL CLIENTE.

14.2. Canales de Atención

MOVISTAR habilita los siguientes canales de atención:

- Atención personal y Atención de Averías:
 - 1004
 - www.movistar.es
- Canales de contratación:
 - 1004
 - www.movistar.es
 - Tiendas Movistar
 - Canales de distribución
- Reclamaciones:
 - www.movistar.es
 - 1004
 - C/ Gran Vía 28, 28013 de Madrid.



Anexo: Condiciones Económicas para Locales Públicos y Locales de Apuestas

El precio del Servicio Movistar+ de Locales Públicos Fútbol se calculará en función del número de habitantes de la localidad en la que se encuentre domiciliado dicho local. En el momento de la contratación, el precio se establecerá en función de los tramos de número de habitantes indicados en la tabla de abajo, y será determinado conforme al dato de población por municipio que se obtendrá del detalle municipal del padrón proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, atendiendo a lo previsto en la Política de Privacidad de Movistar, disponible en www.movistar.es/privacidad.

En el caso de localidades con más de 250.000 habitantes, el precio que resultará de aplicación en el momento de la contratación, será el indicado en las tablas de Cuotas mensuales de la suscripción a Fútbol HD/Fútbol. No obstante, en las poblaciones de más de 250.000 habitantes, los locales con aforo oficial de menos de 30 personas podrán acceder a un precio reducido. Para poder acceder al precio reducido, será necesaria la certificación del aforo por parte de Laliga Servicios Digitales S.L (en adelante, Laliga). Para ello, el cliente deberá proporcionar la documentación solicitada por Laliga a través de la web aforo.laligatvbar.es/movistar. Una vez aportada dicha documentación, Laliga comunicará al cliente en el plazo de siete días naturales el resultado de la certificación y, en caso de cumplir los requisitos solicitados, procederá a informar a Movistar para que, en el plazo de 10 días naturales desde la certificación con resultado positivo, proceda al cambio de precio que le corresponde por el aforo certificado.

La documentación aportada en el proceso de certificación descrito en el párrafo anterior debe ser clara y veraz, ya que, en caso de que Laliga certifique en una visita posterior al local que la documentación inicial aportada no es correcta, revocará la certificación del aforo, comunicando al cliente en un plazo de 7 días, este hecho mediante un correo electrónico enviado a la dirección que haya proporcionado el cliente a Laliga. En el plazo de 10 días naturales desde la comunicación por parte de la Liga del revocamiento del certificado del aforo, Movistar procederá a modificar el precio del servicio, ajustando el mismo en función de la categoría de población definido anteriormente.

Para ajustar el precio del servicio en base al aforo del local certificado en la Liga por el cliente, Movistar y la Liga tendrán que intercambiar los datos de los clientes necesarios para poder llevar a cabo este proceso.

Oferta Fusión+ Bar (Fibra/ADSL/AFR)					
	Fusión + Bar (Fibra/ADSL/AFR)	Alta e instalación	Cuota línea telefónica	Cuota servicio TV por Satélite	Cuota servicio TV por fibra/ADSL (IPTV)
<input type="checkbox"/> Fibra hasta 1 Gb	En localidades de hasta 10.000 habitantes	-	-	<input type="checkbox"/> 318 €/mes (262,81 € sin iva)	<input type="checkbox"/> 307 €/mes (253,72€ sin iva)
	En localidades de entre 10.001 y 45.000 habitantes	-	-	<input type="checkbox"/> 340 €/mes (280,99 € sin iva)	<input type="checkbox"/> 329 €/mes (271,90 € sin iva)
	En localidades de entre 45.001 y 250.000 habitantes	-	-	<input type="checkbox"/> 357 €/mes (295,04€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 346 €/mes (285,95€ sin iva)
<input type="checkbox"/> ADSL	En localidades de más de 250.000 habitantes y locales con aforo de hasta 30 personas (requiere certificación)	-	-	<input type="checkbox"/> 357 €/mes (295,04€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 346 €/mes (285,95€ sin iva)
	En localidades de más de 250.000 habitantes y locales con aforo de más de 30 personas	-	-	<input type="checkbox"/> 385 €/mes (318,18€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 374 €/mes (309,09€ sin iva)
<input type="checkbox"/> AFR	Fusión + Bar Deportes (Fibra/ADSL/AFR)	Alta e instalación	Cuota línea telefónica	Cuota servicio TV por Satélite	Cuota servicio TV por fibra/ADSL (IPTV)
	Todas las localidades	-	-	<input type="checkbox"/> 130 €/mes (107,44€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 130 €/mes (107,44€ sin iva)

Oferta Internet y Movistar+ Bar (Fibra/ADSL)					
	Internet y Movistar+ Bar (Fibra/ADSL) ⁽²⁾	Alta e instalación	Cuota línea telefónica	Cuota servicio TV por Satélite	Cuota servicio TV por fibra/ADSL (IPTV)
<input type="checkbox"/> Fibra hasta 1 Gb	En localidades de hasta 10.000 habitantes	-	-	<input type="checkbox"/> 300,60 €/mes (248,43€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 289,60 €/mes (239,34€ sin iva)
	En localidades de entre 10.001 y 45.000 habitantes	-	-	<input type="checkbox"/> 322,60 €/mes (266,61€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 311,60 €/mes (257,52 € sin iva)
	En localidades de entre 45.001 y 250.000 habitantes	-	17,40 €/mes (14,38€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 339,60 €/mes (280,66 € sin iva)	<input type="checkbox"/> 328,60 €/mes (271,57€ sin iva)
<input type="checkbox"/> ADSL	En localidades de más de 250.000 habitantes y locales con aforo de hasta 30 personas (requiere certificación)	-	-	<input type="checkbox"/> 339,60 €/mes (280,66 € sin iva)	<input type="checkbox"/> 328,60 €/mes (271,57€ sin iva)
	En localidades de más de 250.000 habitantes y locales con aforo de más de 30 personas	-	-	<input type="checkbox"/> 367,60 €/mes (303,80€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 356,60 €/mes (294,71€ sin iva)
	Internet y Movistar+ Bar Deportes (Fibra/ADSL)	Alta e instalación	Cuota línea telefónica	Cuota servicio TV por Satélite	Cuota servicio TV por fibra/ADSL (IPTV)
	Todas las localidades	-	17,40 €/mes (14,38€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 113 €/mes (93,06€ sin iva)	<input type="checkbox"/> 113 €/mes (93,06€ sin iva)

Oferta Internet y Movistar+ Apuestas (con TV por fibra/ADSL (IPTV))					
	Internet y Movistar+ Apuestas (Fibra/ADSL)	Alta e instalación	Cuota línea telefónica	Cuota servicio TV por Satélite	Cuota servicio TV por fibra/ADSL (IPTV)
<input type="checkbox"/> Fibra hasta 1 Gb	Todas las localidades	-	17,40 €/mes (14,38€ sin iva)	-	<input type="checkbox"/> 451,60 €/mes (373,22€ sin iva)
<input type="checkbox"/> ADSL	Todas las localidades	-	17,40 €/mes (14,38€ sin iva)	-	<input type="checkbox"/> 451,60 €/mes (373,22€ sin iva)

Precios con IVA 21% incluido para Península y Baleares, en Ceuta aplica IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

En el caso de prestación del servicio de TV por satélite no incluye U7D (Últimos Siete Días), servicio de grabaciones ni Multiacceso Hogar con Movistar+ en dispositivos.

Con la contratación simultánea del servicio de suministro de TV por satélite y de cualquier modalidad Fusión, en caso de clientes con cobertura fibra, la cuota de alta del servicio de suministro de TV por satélite será de 75€ (IVA incluido).

Productos Fusión Incluyen: Desde el fijo: cuota de línea individual, Internet hasta 1 Gb (Fibra Simétrica hasta 1 Gb), Internet hasta 11,5 Mb (ADSL Máxima Velocidad) o Internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Locales Públicos, llamadas ilimitadas a fijos y tarifa plana a móviles. Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil con Datos ilimitados en territorio nacional. Datos ilimitados es incompatible con Datos Compartidos. En caso de compartición de datos la franquicia que aporta esta línea móvil está limitada a 15 GB/mes a máxima velocidad. Una vez agotada la suma de franquicias de datos de líneas móviles en Datos compartidos, el cliente podrá seguir navegando a velocidad reducida sin coste adicional. En caso de no compartición de datos, el tráfico de datos cursado en Roaming en UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Reino Unido tendrá un límite de 50 GB/mes, superados los 50 GB, el precio de cada MB será de 0,0035€/MB (IVA incluido). Incluye Multisim. Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

Productos de internet Fibra/ADSL/AFR con llamadas a fijos y a móviles: incluyen llamadas ilimitadas a fijos nacionales y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día). En aquellos productos que incluyen una franquicia de minutos en llamadas a Fijos Nacionales (Tarifas Plana, Bonos,..) quedan excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X) e internacionales. Las llamadas desde fijo dirigidas a destinos móviles nacionales que excedan la franquicia que incluya, en su caso, el producto contratado, tendrán el siguiente coste: establecimiento de llamada: 0,2893 €, (0,3500€ IVA incluido) y precio por minuto: 0,2066 €, (0,25 € IVA incluido).